

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E S, D.

Ref: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de Edgar Cano Valencia y otros vs. Jairo Arturo Salamando Ochoa y otro.

RDO.: 76001-31-03-007-2024-00278-00

ASUNTO: Otorgamiento de poder especial.

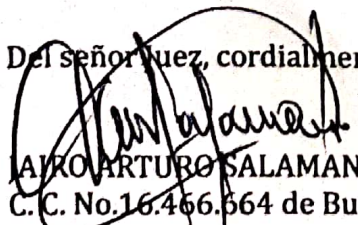
JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali e identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, por medio de este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la abogada Vanessa Castillo Velásquez, mayor de edad y vecina y residente en este municipio, abogada titulada con Tarjeta Profesional No.87.266 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía No.66.855.547 de Cali, para que asuma mi defensa en el proceso referenciado.

Faculto a mi apoderada para desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, en especial para notificarse del auto admisorio de la demanda, formular excepciones y medios de defensa, hacer llamamientos en garantía y demás facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

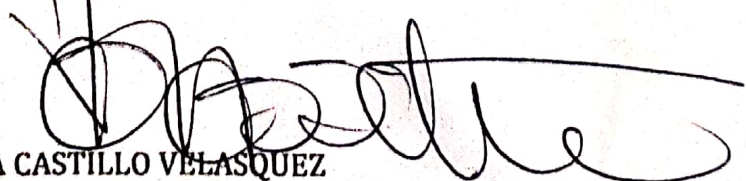
Sírvase, señor Juez, reconocerle personería suficiente para actuar a la Dra. Vanessa Castillo Velásquez, en los términos del presente mandato.

Mi apoderada fue designada por la Aseguradora HDI, para asumir mi defensa, en este caso, por cuanto la póliza No.4090629, vigente al momento del accidente, cubre la responsabilidad civil extracontractual del suscrito, en calidad de asegurado al igual que al vehículo de mi propiedad, Camioneta Captiva Chevrolet de placas MHQ 420.

Del señor Juez, cordialmente,


JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA.
C.C. No.16.466.564 de Buenaventura

Acepto,


VANESSA CASTILLO VELASQUEZ





REPÚBLICA DE COLOMBIA - NOTARÍA
TRECE DE CALI
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO

En Cali, 2024-10-08 14:48:39

Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:

SALAMANDO OCHOA JAIRO ARTURO

Identificado(a) con C.C. 16466664

y declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que aparece
es la suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.



Cod Verificación
qpdb8



PODER ESPECIAL IMPOSIBILIDAD PARA
CAPTURAR LA HUELLA POR PERDIDA DACTILAR

X

El declarante

YCR 5017-aa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RUTH TRIVIN LOPERA
NOTARIA TRECE DE CALI

